

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON ARRENDAMIENTO DE UNA INSTALACION TERMICA PARA LA PRODUCCION DE FRIO DE HULAMM.

**INCLUYENDO: MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, DESMONTAJE Y
LEGALIZACIÓN DE UNA O VARIAS ENFRIADORAS COMPACTAS DE AL MENOS
2400 KW TÉRMICOS, INCLUYENDO TODO TIPO DE TRABAJOS Y CONEXIONES
HIDRAÚLICAS Y ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO
FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN EN LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR DE SAN JAVIER
DURANTE 28 SEMANAS**



Índice

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
5. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.....	4
6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	5
7. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
8. PLAZOS DE ACTUACIÓN ANTE AVERÍAS O SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	6
9. EXCLUSIONES DEL CONTRATO.....	6
10. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	6
11. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS.....	7

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT) es describir las características técnicas del servicio objeto del contrato para el

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON ARRENDAMIENTO DE UNA INSTALACION TERMICA DE PRODUCCION DE FRIO DE HULAMM.

INCLUYENDO: MONTAJE, PUESTA MARCHA, DESMONTAJE Y LEGALIZACIÓN DE UNA O VARIAS ENFRIADORAS COMPACTAS DE AL MENOS 2400 KW TÉRMICOS, INCLUYENDO TODO TIPO DE TRABAJOS Y CONEXIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN EN LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR DE SAN JAVIER, DURANTE 28 SEMANAS a partir del inicio de la producción de frío y siempre con el objetivo de cubrir el periodo de mayor demanda de frío del Centro Hospitalario, así como un servicio de asistencia 24 horas para averías o situaciones de emergencia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Servicio objeto del presente pliego se realizará en las instalaciones y edificio del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor de San Javier.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, planificarán 2 días de visita de las instalaciones, debiendo los licitadores elegir entre uno y otro, para su estudio con el Servicio de Mantenimiento y sin interferir en absoluto con el funcionamiento del Centro Hospitalario.



La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Para la propuesta a realizar, las empresas licitadoras presentarán la solución que estimen óptima, como por ejemplo, soluciones de sustitución total o parcial de las actuales enfriadoras, como las de instalación en suelo y subida de instalaciones al colector de frío o aquella otra técnicamente viables. En el caso de necesitar desplazar las actuales enfriadoras el licitador será el responsable la guarda y custodia de las averiadas hasta su restitución en lo posición original aunque la ubicación de las mismas fuese dentro de la parcela del hospital.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se extenderá durante las 28 semanas del contrato comprendidas entre el inicio y fin de la producción de frío al que se añadirán 15 días máximos para el montaje y 15 días máximos para el desmontaje. No computando en las 28 semanas el plazo de montaje y desmontaje y por lo tanto no produciendo derecho a retribución.

El inicio de la producción de frío coincidirá con la fecha señalada en el acta de Puesta en marcha.

5. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos y que como mínimo tendrán las operaciones definidas en la norma técnico-legal de aplicación según la tipología de la instalación, además la empresa que resulte adjudicataria se compromete a, durante el tiempo funcionamiento de la planta enfriadora, asegurar el funcionamiento del equipo con la asistencia técnica y presencial necesaria e incluida sin coste alguno para el Hospital con un tiempo de respuesta telefónico máximo de 2 horas y con presencia de técnico para reparación en un plazo máximo de 6 horas desde aviso de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas.

El tiempo de parada de la máquina por avería se descontará proporcionalmente según la magnitud de la falta respecto del total de 2400Kw y por día de falta de servicio según precios de la oferta, es decir, si el precio total de alquiler de 28 semanas o 196 días es "X", por cada día de falta de funcionamiento se descontará de la facturación a razón de los días de parada multiplicados por el factor "1/196" y por el coeficiente proporcional de magnitud de la falta.



6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que componen el servicio serán los siguientes:

- 6.1. Legalización de la instalación según normativa CE, RITE, Maquinaria 98/37/CE modificada, de B.T. 73/23/CEE modificada, compatibilidad Elec. 89/336/CEE modificada, así como las recomendaciones EN 60204-1 (generales), EN 50081-1 y 2 (emisiones electromagnéticas), fabricadas bajo ISO 9001. (Dada la potencia del equipo a instalar, se exige al adjudicatario, Proyecto Técnico, así como Dirección Técnica y Legalización, Planos, abono de tasas, Permisos, Certificados y cuanta documentación sea necesaria, según legislación vigente para el montaje, instalación y desmontaje del equipo).
- 6.2. Arrendamiento del equipo durante 28 semanas entre el inicio y fin de la producción de frío. Transporte, montaje y desmontaje del equipo incluyendo conexonado/desconexonado, y en definitiva cualquier otra trabajo asociado para la puesta en marcha de la instalación y a la restitución del estado inicial.
- 6.3. Conexonado y desconexonado hidráulico en las tuberías existentes que dan servicio de agua fría a la instalación de climatización del Hospital.
- 6.4. Conexonado/desconexonado eléctrico a través de manguera al cuadro y protecciones eléctricas existentes en la instalación actual cumpliendo REBT 2003. Deben incluirse las obras y trabajos necesarios para que las tuberías y la manguera eléctrica entren al edificio por la ventana existente, con las sustentaciones y elementos necesarios para ello.
- 6.5. Custodia de las enfriadoras averiadas en caso de desmontaje y reposición de las mismas al final del periodo de alquiler.

El equipo quedará totalmente instalado y funcionando, al final del periodo de alquiler se desmontará y se dejará todo en el mismo estado inicial antes de la instalación de la enfriadora, debiendo cubrir cualquier reparación o rotura producida por esta actuación. Como punto final también debe incluirse en la oferta los costes de grúas, góndolas...etc o cualquier transporte, medio ó equipo auxiliar necesario para el buen fin del contrato.



7. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La planificación y programación de los trabajos serán coordinados por el Servicio de Mantenimiento de forma que se minimice el impacto en la actividad sanitaria del centro, pudiéndose programar en caso necesario fuera de horario laboral.

Todos los trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

8. PLAZOS DE ACTUACIÓN ANTE AVERÍAS O SITUACIONES DE EMERGENCIA.

El tiempo de respuesta telefónico será como máximo de 2 horas y con presencia de técnico para reparación en un plazo máximo de 6 horas desde aviso de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas, en caso de avería grave o emergencia, en cualquier caso el licitador indicará expresamente en su oferta el tiempo de respuesta máximo, valorándose plazos de respuesta inferiores.

9. EXCLUSIONES DEL CONTRATO.

En este contrato no hay exclusiones ya que debe estar todo incluido, legalización, proyecto, dirección técnica, pago de las tasas administrativas que se originen, pagos a OCA U Organismo Oficial en caso de ser necesario, transporte del equipo, montaje, desmontaje, alquiler, mano de obra, cualquier tipo de materiales, averías, mantenimiento necesario técnico legal (según RITE) o correctivo (según avería)...etc.

10. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.



Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratas, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será la responsable de los trabajos y del mantenimiento en funcionamiento de la instalación.

Así mismo, será la responsable de reparar cualquier daño que se pudiera producir al HULAMM, a la propia empresa, o a terceros. Y será la responsable de cualquier sanción que por defecto u omisión pudieran producirse.

San Javier 1 de Febrero de 2018

Fdo. Jose Emilio Jimenez Cantero
Ingeniero Industrial
Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor

